SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 19 de junio de 2018

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto del proyecto de alegatos, los de solventación a la solicitud de información, así como las solicitudes de ampliación de plazo, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

a) Recurso de Revisión RRA 3675/18 (Alegatos): Folio 0610100061118

De conformidad con lo previsto por los artículos 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos presentados por los enlaces de la Administración General de Recaudación (AGR) y la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF).

b) Folio 0610100083118 (Confidencial)

Primero.- Con fecha 22 de mayo de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100083118, con la modalidad de entrega "Copia Certificada", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"SE SOLICITA DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD: Administración Central de Operación Aduanera (ACOA) Administración General de Aduanas Administración General de Auditoria al Comercio Exterior Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior 2, Administración de Investigación Aduanera"

Asimismo, mediante un documento adjunto, se requirió lo siguiente:

"Administración Central de Operación Aduanera (ACOA)
Administración General de Aduanas
Administración General de Auditoria al Comercio Exterior
Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior
Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior 2,
Administración de Investigación Aduanera

En términos del presente escrito y con fundamento en el derecho de petición establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, SOLICITO ATENTAMENTE que informe lo siguiente:

1. *Si los vehículos (motocicletas) que posteriormente se mencionan, son vehículos de origen nacional mexicano, bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación.*

2. *Si los vehículos (motocicletas) que posteriormente se mencionan, son vehículos cuya estancia es legal en nuestro país.*

3. *Si los vehículos (motocicletas) que (...) ensambla, son vehículos de origen nacional mexicano, bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación.*

4. *Si los vehículos (motocicletas) que (...) ensambla, son vehículos cuya estancia es legal en nuestro país.*

Los vehículos de los cuales se hace la consulta son los siguientes:

	MOTOCICLETA	**NUMERO DE MOTOR**	**NÚMERO DE SERIE**
1	(...)	(...)	(...)
2	(...)	(...)	(...)
3	(...)	(...)	(...)
4	(...)	(...)	(...)
5	(...)	(...)	(...)
	MOTOCICLETA	**NUMERO DE MOTOR**	**NÚMERO DE SERIE**
6	(...)	(...)	(...)
7	(...)	(...)	(...)
8	(...)	(...)	(...)
9	(...)	(...)	(...)
10	(...)	(...)	(...)
11	(...)	(...)	(...)
12	(...)	(...)	(...)
13	(...)	(...)	(...)
14	(...)	(...)	(...)
15	(...)	(...)	(...)
16	(...)	(...)	(...)
17	(...)	(...)	(...)
18	(...)	(...)	(...)
19	(...)	(...)	(...)
20	(...)	(...)	(...)
21	(...)	(...)	(...)
22	(...)	(...)	(...)
23	(...)	(...)	(...)

24	(...)	(...)	(...)
25	(...)	(...)	(...)
26	(...)	(...)	(...)
27	(...)	(...)	(...)
28	(...)	(...)	(...)
29	(...)	(...)	(...)
30	(...)	(...)	(...)

5. *Si la empresa (...) con RFC (...) ha realizado operaciones de importaciones en régimen definitivo a la republica mexicana.*

6. *Si la empresa (...) ha realizado operaciones de importaciones de mercancías en régimen aduanero definitivo a la Republica Mexicana de las siguientes fracciones arancelarias en los periodos 2016, 2017 y 2018*

Fraccion Arancelaria	**Descripcion Corta**	**Unidad de medida**
8714.10.99	PARTES PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) - LAS DEMAS	PIEZAS
8407.32.01	MOTORES PARA MOTOCICLETAS,	PIEZAS
8714.10.03	BASTIDOR (CUADRO, ARMAZÓN, CHASIS), DE MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES)	PIEZAS
8512.20.01	FAROS, LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS PARA MOTOCICLETAS	KILOGRAMO
8409.91.04	CARBURADORES	KILOGRAMO
8407.32.99	LOS DEMÁS	PIEZAS
8507.10.99	ACUMULADORES DE PLOMO	PIEZAS
9029.20.01	VELOCÍMETROS, INCLUSO PROVISTOS DE CUENTAKILÓMETROS	PIEZAS
8708.29.99	PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERÍA (INCLUIDAS LAS DE CABINA)	PIEZAS
8714.10.01	SILLINES (ASIENTOS)	PIEZAS
8544.30.99	CABLES CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	KILOGRAMO
8708.70.99	RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	PIEZAS
8301.20.99	CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	KILOGRAMO
7318.15.04	TORNILLOS 7318.15.03 Y 7318.15.10	KILOGRAMO
8421.31.99	APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES - LOS DEMAS	KILOGRAMO
8708.99.07	BASTIDORES ("CHASIS")	PIEZAS
7318.15.06	TORNILLOS	KILOGRAMO
8708.40.99	CAJAS DE CAMBIO	PIEZAS

7009.10.99	ESPEJOS RETROVISORES - LOS DEMÁS	KILOGRAMO
7315.11.03	CADENAS PARA TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO	KILOGRAMO
8536.41.99	LOS DEMÁS RELÉS PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 60 V	KILOGRAMO
6506.10.01	CASCOS DE SEGURIDAD	PIEZAS
4016.99.99	MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	KILOGRAMO
8511.80.04	RECONOCIBLES COMO MOTOCICLETAS	PIEZAS
8483.30.99	CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES	KILOGRAMO
7318.16.03	ARTÍCULOS ROSCADOS	KILOGRAMO
4911.99.99	IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS	KILOGRAMO
8708.29.01	GUARDAFANGOS	PIEZAS
8511.20.02	MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS;	KILOGRAMO
8708.10.99	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	PIEZAS
8708.30.99	FRENOS, SERVOFRENOS Y PARTES	PIEZAS
3926.90.99	MANUFACTURAS DE PLÁSTICO	KILOGRAMO
8409.91.06	MÚLTIPLES O TUBERÍAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE	KILOGRAMO
8512.30.99	LOS DEMÁS APARATOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA	KILOGRAMO
8511.30.04	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO	PIEZAS
7326.90.99	MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO	KILOGRAMO
8536.50.01	INTERRUPTORES, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN 8536.50.15	KILOGRAMO
9029.90.01	VELOCIMETROS Y TACOMETROS,	KILOGRAMO
7318.22.99	ARANDELAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO	KILOGRAMO
8708.80.04	CARTUCHOS PARA AMORTIGUADORES ("MC PHERSON STRUTS")	PIEZAS
8206.00.01	HERRAMIENTAS	KILOGRAMO
8708.92.99	LAS DEMÁS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	PIEZAS
8536.41.02	SOLENOIDES DE 6 Y 12 V, PARA MOTORES DE ARRANQUE DE USO AUTOMOTRIZ	KILOGRAMO
8708.80.99	SISTEMAS DE SUSPENSION Y SUS PARTES	PIEZAS
8512.20.99	APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN VISUAL - LOS DEMAS	KILOGRAMO
8483.40.99	ENGRANAJES Y RUEDAS	KILOGRAMO
3919.10.01	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS,	KILOGRAMO
8481.80.99	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES	KILOGRAMO
7326.20.99	MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO	KILOGRAMO
9401.20.01	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	PIEZAS
3923.30.01	TANQUES O RECIPIENTES CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.5 L	KILOGRAMO

7318.24.01	CHAVETAS O PASADORES	KILOGRAMO
3926.90.14	CINCHOS FIJADORES O ABRAZADERAS,	KILOGRAMO
8482.99.99	PARTES, RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS - LAS DEMÁS	KILOGRAMO
8518.40.99	LOS DEMAS AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA	PIEZAS
8708.29.03	ESTRIBOS	PIEZAS
7318.15.07	TORNILLOS EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LAS FRACCIONES 7318.15.01, 7318.15.03 Y 7318.15.10	KILOGRAMO
7320.20.99	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES	KILOGRAMO
7326.19.07	ABRAZADERAS, CON DIÁMETRO INTERIOR INFERIOR O IGUAL A 609.6 MM	KILOGRAMO
4009.11.99	TUBOS DE CAUCHO SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS	KILOGRAMO
8409.99.07	RADIADORES DE ACEITES LUBRICANTES	KILOGRAMO
7318.16.04	ARTÍCULOS ROSCADOS	KILOGRAMO
8518.29.99	ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS - LOS DEMÁS	PIEZAS
4009.31.03	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER,	KILOGRAMO
8512.20.02	LUCES DIRECCIONALES Y/O CALAVERAS TRASERAS,	KILOGRAMO
4013.90.03	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)	PIEZAS
7326.19.11	JUNTAS O EMPAQUETADURAS	KILOGRAMO
3923.50.01	TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE	KILOGRAMO
8421.23.01	APARATOS PARA FILTRAR LUBRICANTES	KILOGRAMO
8414.10.99	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, INCLUSO CON FILTRO	PIEZAS
4908.90.01	CALCOMANÍAS TRANSFERIBLES SIN CALOR, S	KILOGRAMO
8511.80.99	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE	PIEZAS
8511.20.99	LOS DEMÁS	KILOGRAMO
8414.59.99	VENTILADORES - LOS DEMAS	PIEZAS
4016.91.01	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS METRO CUADRADO 8536.41.09 RELÉS INTERMITENTES PARA LUCES DIRECCIONALES INDICADORAS	KILOGRAMO
8310.00.01	EMBLEMAS O MONOGRAMAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	KILOGRAMO
8482.10.99	RODAMIENTOS DE BOLAS - LOS DEMÁS	KILOGRAMO
8708.99.04	TANQUES DE COMBUSTIBLE	PIEZAS
8511.30.99	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO - LAS DEMAS	PIEZAS

8511.80.01	*REGULADORES DE ARRANQUE*	*PIEZAS*
7320.20.01	*MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES CON PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 30 GR*	*KILOGRAMO*
9026.20.01	*MANÓMETROS, DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO*	*PIEZAS*

7. Si de las importaciones realizadas por (...) en el periodo del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 de las siguientes fracciones arancelarias indicar las cantidades importadas de cada fracción así como la unidad de medida y país de origen

Fraccion Arancelaria	***Descripcion Corta***
8714.10.99	*PARTES PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) - LAS DEMAS*
8407.32.01	*MOTORES PARA MOTOCICLETAS, ANÁLOGOS.*
8714.10.03	*BASTIDOR (CUADRO, ARMAZÓN, CHASIS), DE MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES)*
8512.20.01	*FAROS, LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS PARA MOTOCICLETAS*
8409.91.04	*CARBURADORES*
8407.32.99	*LOS DEMÁS*
8507.10.99	*ACUMULADORES DE PLOMO*
9029.20.01	*VELOCÍMETROS, INCLUSO PROVISTOS DE CUENTAKILÓMETROS*
8708.29.99	*PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERÍA (INCLUIDAS LAS DE CABINA)*
8714.10.01	*SILLINES (ASIENTOS) 8544.30.99 CABLES CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD*
8708.70.99	*RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES*
8301.20.99	*CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS*
7318.15.04	*TORNILLOS 7318.15.03 Y 7318.15.10*
8421.31.99	*APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES - LOS DEMAS*
8708.99.07	*BASTIDORES ("CHASIS")*
7318.15.06	*TORNILLOS*
8708.40.99	*CAJAS DE CAMBIO*
7009.10.99	*ESPEJOS RETROVISORES - LOS DEMÁS*
7315.11.03	*CADENAS PARA TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO*
8536.41.99	*LOS DEMÁS RELÉS PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 60 V*
6506.10.01	*CASCOS DE SEGURIDAD*
4016.99.99	*MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER*
8511.80.04	*RECONOCIBLES COMO MOTOCICLETAS*
8483.30.99	*CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES*
7318.16.03	*ARTÍCULOS ROSCADOS*
4911.99.99	*IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS*
8708.29.01	*GUARDAFANGOS*
8511.20.02	*MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS;*
8708.10.99	*PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES*

8708.30.99	FRENOS, SERVOFRENOS Y PARTES
3926.90.99	MANUFACTURAS DE PLÁSTICO
8409.91.06	MÚLTIPLES O TUBERÍAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE
8512.30.99	LOS DEMÁS APARATOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA
8511.30.04	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO
7326.90.99	MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO
8536.50.01	INTERRUPTORES, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN 8536.50.15
9029.90.01	VELOCIMETROS Y TACOMETROS,
7318.22.99	ARANDELAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO
8708.80.04	CARTUCHOS PARA AMORTIGUADORES ("MC PHERSON STRUTS")
8206.00.01	HERRAMIENTAS
8708.92.99	LAS DEMÁS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS
8536.41.02	SOLENOIDES DE 6 Y 12 V, PARA MOTORES DE ARRANQUE DE USO AUTOMOTRIZ
8708.80.99	SISTEMAS DE SUSPENSION Y SUS PARTES
8512.20.99	APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN VISUAL - LOS DEMAS
8483.40.99	ENGRANAJES Y RUEDAS
3919.10.01	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS,
8481.80.99	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES
7326.20.99	MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO
9401.20.01	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
3923.30.01	TANQUES O RECIPIENTES CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.5 L
7318.24.01	CHAVETAS O PASADORES
3926.90.14	CINCHOS FIJADORES O ABRAZADERAS,
8482.99.99	PARTES, RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS - LAS DEMÁS
8518.40.99	LOS DEMAS AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA
8708.29.03	ESTRIBOS
7318.15.07	TORNILLOS EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LAS FRACCIONES 7318.15.01, 7318.15.03 Y 7318.15.10
7320.20.99	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES
7326.19.07	ABRAZADERAS, CON DIÁMETRO INTERIOR INFERIOR O IGUAL A 609.6 MM
4009.11.99	TUBOS DE CAUCHO SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS
8409.99.07	RADIADORES DE ACEITES LUBRICANTES
7318.16.04	ARTÍCULOS ROSCADOS
8518.29.99	ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS - LOS DEMÁS
4009.31.03	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER,
8512.20.02	LUCES DIRECCIONALES Y/O CALAVERAS TRASERAS,
4013.90.03	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)
7326.19.11	JUNTAS O EMPAQUETADURAS
3923.50.01	TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE

8421.23.01	APARATOS PARA FILTRAR LUBRICANTES
8414.10.99	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, INCLUSO CON FILTRO
4908.90.01	CALCOMANÍAS TRANSFERIBLES SIN CALOR, S
8511.80.99	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE
8511.20.99	LOS DEMÁS
8414.59.99	VENTILADORES - LOS DEMAS
4016.91.01	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS
8536.41.09	RELÉS INTERMITENTES PARA LUCES DIRECCIONALES INDICADORAS
8310.00.01	EMBLEMAS O MONOGRAMAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8482.10.99	RODAMIENTOS DE BOLAS - LOS DEMÁS
8708.99.04	TANQUES DE COMBUSTIBLE
8511.30.99	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO - LAS DEMAS
8511.80.01	REGULADORES DE ARRANQUE
7320.20.01	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES CON PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 30 GR
9026.20.01	MANÓMETROS, DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO

8. Si de las importaciones realizadas (...) en el periodo del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 de las siguientes fracciones arancelarias indicar las cantidades importadas de cada fracción asi como la unidad de medida y país de origen

Fraccion Arancelaria	***Descripcion Corta***
8714.10.99 PARTES	PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) - LAS DEMAS
8407.32.01	MOTORES PARA MOTOCICLETAS, ANÁLOGOS,
8714.10.03	BASTIDOR (CUADRO, ARMAZÓN, CHASIS), DE MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES)
8512.20.01	FAROS, LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS PARA MOTOCICLETAS
8409.91.04	CARBURADORES
8407.32.99	LOS DEMÁS
8507.10.99	ACUMULADORES DE PLOMO
9029.20.01	VELOCÍMETROS, INCLUSO PROVISTOS DE CUENTAKILÓMETROS
8708.29.99	PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERÍA (INCLUIDAS LAS DE CABINA)
8714.10.01	SILLINES (ASIENTOS)
8544.30.99	CABLES CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD
8708.70.99	RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
8301.20.99	CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS
7318.15.04	TORNILLOS 7318.15.03 Y 7318.15.10
8421.31.99	APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES - LOS DEMAS
8708.99.07	BASTIDORES ("CHASIS")
7318.15.06	TORNILLOS
8708.40.99	CAJAS DE CAMBIO
7009.10.99	ESPEJOS RETROVISORES - LOS DEMÁS

7315.11.03	CADENAS PARA TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO
8536.41.99	LOS DEMÁS RELÉS PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 60 V
6506.10.01	CASCOS DE SEGURIDAD
4016.99.99	MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER
8511.80.04	RECONOCIBLES COMO MOTOCICLETAS
8483.30.99	CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES
7318.16.03	ARTÍCULOS ROSCADOS
4911.99.99	IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS
8708.29.01	GUARDAFANGOS
8511.20.02	MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS;
8708.10.99	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8708.30.99	FRENOS, SERVOFRENOS Y PARTES
3926.90.99	MANUFACTURAS DE PLÁSTICO
8409.91.06	MÚLTIPLES O TUBERÍAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE
8512.30.99	LOS DEMÁS APARATOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA
8511.30.04	DISTRIBUIDORES, BOBINAS DE ENCENDIDO
7326.90.99	MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO
8536.50.01	INTERRUPTORES, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN 8536.50.15
9029.90.01	VELOCIMETROS Y TACOMETROS,
7318.22.99	ARANDELAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO
8708.80.04	CARTUCHOS PARA AMORTIGUADORES ("MC PHERSON STRUTS")
8206.00.01	HERRAMIENTAS
8708.92.99	LAS DEMÁS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS
8536.41.02	SOLENOIDES DE 6 Y 12 V, PARA MOTORES DE ARRANQUE DE USO AUTOMOTRIZ
8708.80.99	SISTEMAS DE SUSPENSION Y SUS PARTES
8512.20.99	APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN VISUAL - LOS DEMAS
8483.40.99	ENGRANAJES Y RUEDAS
3919.10.01	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS,
8481.80.99	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES
7326.20.99	MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO
9401.20.01	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
3923.30.01	TANQUES O RECIPIENTES CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.5 L
7318.24.01	CHAVETAS O PASADORES
3926.90.14	CINCHOS FIJADORES O ABRAZADERAS,
8482.99.99	PARTES, RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS - LAS DEMÁS
8518.40.99	LOS DEMAS AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA
8708.29.03	ESTRIBOS
7318.15.07	TORNILLOS EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LAS FRACCIONES 7318.15.01, 7318.15.03 Y 7318.15.10
7320.20.99	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES
7326.19.07	ABRAZADERAS, CON DIÁMETRO INTERIOR INFERIOR O IGUAL A 609.6 MM

4009.11.99	*TUBOS DE CAUCHO SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS*
8409.99.07	*RADIADORES DE ACEITES LUBRICANTES*
7318.16.04	*ARTÍCULOS ROSCADOS*
8518.29.99	*ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS - LOS DEMÁS*
4009.31.03	*TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER,*
8512.20.02	*LUCES DIRECCIONALES Y/O CALAVERAS TRASERAS,*
4013.90.03	*CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)*
7326.19.11	*JUNTAS O EMPAQUETADURAS*
3923.50.01	*TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE*
8421.23.01	*APARATOS PARA FILTRAR LUBRICANTES*
8414.10.99	*BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, INCLUSO CON FILTRO*
4908.90.01	*CALCOMANÍAS TRANSFERIBLES SIN CALOR, S*
8511.80.99	*APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE*
8511.20.99	*LOS DEMÁS*
8414.59.99	*VENTILADORES - LOS DEMAS*
4016.91.01	*REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS*
8536.41.09	*RELÉS INTERMITENTES PARA LUCES DIRECCIONALES INDICADORAS*
8310.00.01	*EMBLEMAS O MONOGRAMAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES*
8482.10.99	*RODAMIENTOS DE BOLAS - LOS DEMÁS*
8708.99.04	*TANQUES DE COMBUSTIBLE*
8511.30.99	*DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO - LAS DEMAS*
8511.80.01	*REGULADORES DE ARRANQUE*
7320.20.01	*MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES CON PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 30 GR*
9026.20.01	*MANÓMETROS, DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO*

9. Si de las importaciones realizadas por (...) en el periodo del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 de las siguientes fracciones arancelarias indicar las cantidades importadas de cada fracción asi como la unidad de medida y país de origen

Fraccion Arancelaria	***Descripcion Corta***
8714.10.99	*PARTES PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) - LAS DEMAS*
8407.32.01	*MOTORES PARA MOTOCICLETAS, ANÁLOGOS,*
8714.10.03	*BASTIDOR (CUADRO, ARMAZÓN, CHASIS), DE MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES)*
8512.20.01	*FAROS, LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS PARA MOTOCICLETAS*
8409.91.04	*CARBURADORES*
8407.32.99	*LOS DEMÁS*

8507.10.99	ACUMULADORES DE PLOMO
9029.20.01	VELOCÍMETROS, INCLUSO PROVISTOS DE CUENTAKILÓMETROS
8708.29.99	PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERÍA (INCLUIDAS LAS DE CABINA)
8714.10.01	SILLINES (ASIENTOS)
8544.30.99	CABLES CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD
8708.70.99	RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
8301.20.99	CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS
7318.15.04	TORNILLOS 7318.15.03 Y 7318.15.10
8421.31.99	APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES - LOS DEMAS
8708.99.07	BASTIDORES ("CHASIS")
7318.15.06	TORNILLOS
8708.40.99	CAJAS DE CAMBIO 7009.10.99 ESPEJOS RETROVISORES - LOS DEMÁS
7315.11.03	CADENAS PARA TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO
8536.41.99	LOS DEMÁS RELÉS PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 60 V
6506.10.01	CASCOS DE SEGURIDAD
4016.99.99	MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER
8511.80.04	RECONOCIBLES COMO MOTOCICLETAS
8483.30.99	CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES
7318.16.03	ARTÍCULOS ROSCADOS
4911.99.99	IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS
8708.29.01	GUARDAFANGOS
8511.20.02	MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS;
8708.10.99	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8708.30.99	FRENOS, SERVOFRENOS Y PARTES
3926.90.99	MANUFACTURAS DE PLÁSTICO
8409.91.06	MÚLTIPLES O TUBERÍAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE
8512.30.99	LOS DEMÁS APARATOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA
8511.30.04	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO
7326.90.99	MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO
8536.50.01	INTERRUPTORES, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN 8536.50.15
9029.90.01	VELOCIMETROS Y TACOMETROS,
7318.22.99	ARANDELAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO
8708.80.04	CARTUCHOS PARA AMORTIGUADORES ("MC PHERSON STRUTS")
8206.00.01	HERRAMIENTAS
8708.92.99	LAS DEMÁS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS
8536.41.02	SOLENOIDES DE 6 Y 12 V, PARA MOTORES DE ARRANQUE DE USO AUTOMOTRIZ
8708.80.99	SISTEMAS DE SUSPENSION Y SUS PARTES
8512.20.99	APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN VISUAL - LOS DEMAS
8483.40.99	ENGRANAJES Y RUEDAS
3919.10.01	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS,
8481.80.99	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES
7326.20.99	MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO
9401.20.01	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

3923.30.01	TANQUES O RECIPIENTES CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.5 L
7318.24.01	CHAVETAS O PASADORES
3926.90.14	CINCHOS FIJADORES O ABRAZADERAS,
8482.99.99	PARTES, RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS - LAS DEMÁS
8518.40.99	LOS DEMAS AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA
8708.29.03	ESTRIBOS
7318.15.07	TORNILLOS EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LAS FRACCIONES 7318.15.01, 7318.15.03 Y 7318.15.10
7320.20.99	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES
7326.19.07	ABRAZADERAS, CON DIÁMETRO INTERIOR INFERIOR O IGUAL A 609.6 MM
4009.11.99	TUBOS DE CAUCHO SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS
8409.99.07	RADIADORES DE ACEITES LUBRICANTES
7318.16.04	ARTÍCULOS ROSCADOS
8518.29.99	ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS - LOS DEMÁS
4009.31.03	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER,
8512.20.02	LUCES DIRECCIONALES Y/O CALAVERAS TRASERAS,
4013.90.03	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)
7326.19.11	JUNTAS O EMPAQUETADURAS
3923.50.01	TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE
8421.23.01	APARATOS PARA FILTRAR LUBRICANTES
8414.10.99	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, INCLUSO CON FILTRO
4908.90.01	CALCOMANÍAS TRANSFERIBLES SIN CALOR, S
8511.80.99	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE
8511.20.99	LOS DEMÁS
8414.59.99	VENTILADORES - LOS DEMAS
4016.91.01	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS
8536.41.09	RELÉS INTERMITENTES PARA LUCES DIRECCIONALES INDICADORAS
8310.00.01	EMBLEMAS O MONOGRAMAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8482.10.99	RODAMIENTOS DE BOLAS - LOS DEMÁS
8708.99.04	TANQUES DE COMBUSTIBLE
8511.30.99	DISTRIBUIDORES, BOBINAS DE ENCENDIDO - LAS DEMAS
8511.80.01	REGULADORES DE ARRANQUE
7320.20.01	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES CON PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 30 GR
9026.20.01	MANÓMETROS, DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO

10. *Si los números de serie de los motores importados bajo la fracción arancelaria 8407.32.01, MOTORES PARA MOTOCICLETAS, se encuentran registrados en la base de datos del SAT y el país de origen de los mismos.*

Los Motores de los cuales se hace la consulta son los siguientes:

(...)

11. *Si los Números de serie o números de identificación vehicular de las siguientes motocicletas se encuentran registrados en la base de datos del SAT y el país de origen de los mismos*

Los vehículos de los cuales se hace la consulta son los siguientes:

			NÚMERO DE SERIE
1	(...)		(...)
2	(...)		(...)
3	(...)		(...)
4	(...)		(...)
5	(...)		(...)
6	(...)		(...)
7	(...)		(...)
8	(...)		(...)
9	(...)		(...)
10	(...)		(...)
11	(...)		(...)
12	(...)		(...)
13	(...)		(...)
14	(...)		(...)
15	(...)		(...)
16	(...)		(...)
17	(...)		(...)
18	(...)		(...)
19	(...)		(...)
20	(...)		(...)
21	(...)		(...)
22	(...)		(...)
23	(...)		(...)
24	(...)		(...)
25	(...)		(...)
26	(...)		(...)
27	(...)		(...)
28	(...)		(...)
29	(...)		(...)
30	(...)		(...)

12. *Si los Números de serie o números de identificación vehicular de las siguientes motocicletas que tienen montados los motores con el numero que se indica en cada una se encuentran registrados en la base de datos del SAT y el país de origen de los mismos*

Los vehículos de los cuales se hace la consulta son los siguientes:

	MOTOCICLETA	***NUMERO DE MOTOR***	***NÚMERO DE SERIE***
1	(...)	(...)	(...)
2	(...)	(...)	(...)
3	(...)	(...)	(...)
4	(...)	(...)	(...)
5	(...)	(...)	(...)
6	(...)	(...)	(...)
7	(...)	(...)	(...)
8	(...)	(...)	(...)
9	(...)	(...)	(...)
10	(...)	(...)	(...)
11	(...)	(...)	(...)
12	(...)	(...)	(...)
13	(...)	(...)	(...)
14	(...)	(...)	(...)
15	(...)	(...)	(...)
16	(...)	(...)	(...)
17	(...)	(...)	(...)
18	(...)	(...)	(...)
19	(...)	(...)	(...)
20	(...)	(...)	(...)
21	(...)	(...)	(...)
22	(...)	(...)	(...)
23	(...)	(...)	(...)
24	(...)	(...)	(...)
25	(...)	(...)	(...)
26	(...)	(...)	(...)
27	(...)	(...)	(...)
28	(...)	(...)	(...)
29	(...)	(...)	(...)
30	(...)	(...)	(...)

13. En base a las importaciones de partes para motocicletas listas para ser ensambladas por (...) que se importaron bajo las fracciones arancelarias de partes para motocicletas que se enlistan a continuación,

Fraccion Arancelaria	***Descripcion Corta***
8714.10.99	*PARTES PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) - LAS DEMAS*
8407.32.01	*MOTORES PARA MOTOCICLETAS, ANÁLOGOS,*
8714.10.03	*BASTIDOR (CUADRO, ARMAZÓN, CHASIS), DE MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES)*

8512.20.01	FAROS, LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS PARA MOTOCICLETAS
8409.91.04	CARBURADORES
8407.32.99	LOS DEMÁS
8507.10.99	ACUMULADORES DE PLOMO
9029.20.01	VELOCÍMETROS, INCLUSO PROVISTOS DE CUENTAKILÓMETROS
8708.29.99	PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERÍA (INCLUIDAS LAS DE CABINA)
8714.10.01	SILLINES (ASIENTOS)
8544.30.99	CABLES CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD
8708.70.99	RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
8301.20.99	CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS
7318.15.04	TORNILLOS 7318.15.03 Y 7318.15.10
8421.31.99	APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES - LOS DEMAS
8708.99.07	BASTIDORES ("CHASIS")
7318.15.06	TORNILLOS
8708.40.99	CAJAS DE CAMBIO
7009.10.99	ESPEJOS RETROVISORES - LOS DEMÁS
7315.11.03	CADENAS PARA TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO
8536.41.99	LOS DEMÁS RELÉS PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 60 V
6506.10.01	CASCOS DE SEGURIDAD
4016.99.99	MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER
8511.80.04	RECONOCIBLES COMO MOTOCICLETAS
8483.30.99	CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES
7318.16.03	ARTÍCULOS ROSCADOS
4911.99.99	IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS
8708.29.01	GUARDAFANGOS
8511.20.02	MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS;
8708.10.99	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8708.30.99	FRENOS, SERVOFRENOS Y PARTES
3926.90.99	MANUFACTURAS DE PLÁSTICO
8409.91.06	MÚLTIPLES O TUBERÍAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE
8512.30.99	LOS DEMÁS APARATOS DE SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA
8511.30.04	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO
7326.90.99	MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO
8536.50.01	INTERRUPTORES, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN 8536.50.15
9029.90.01	VELOCIMETROS Y TACOMETROS,
7318.22.99	ARANDELAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO
8708.80.04	CARTUCHOS PARA AMORTIGUADORES ("MC PHERSON STRUTS")
8206.00.01	HERRAMIENTAS
8708.92.99	LAS DEMÁS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS
8536.41.02	SOLENOIDES DE 6 Y 12 V, PARA MOTORES DE ARRANQUE DE USO AUTOMOTRIZ
8708.80.99	SISTEMAS DE SUSPENSION Y SUS PARTES
8512.20.99	APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN VISUAL - LOS DEMAS

8483.40.99	ENGRANAJES Y RUEDAS
3919.10.01	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS,
8481.80.99	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES
7326.20.99	MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO
9401.20.01	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
3923.30.01	TANQUES O RECIPIENTES CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.5 L
7318.24.01	CHAVETAS O PASADORES
3926.90.14	CINCHOS FIJADORES O ABRAZADERAS,
8482.99.99	PARTES, RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS - LAS DEMÁS
8518.40.99	LOS DEMAS AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA
8708.29.03	ESTRIBOS
7318.15.07	TORNILLOS EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LAS FRACCIONES 7318.15.01, 7318.15.03 Y 7318.15.10
7320.20.99	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES
7326.19.07	ABRAZADERAS, CON DIÁMETRO INTERIOR INFERIOR O IGUAL A 609.6 MM
4009.11.99	TUBOS DE CAUCHO SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS
8409.99.07	RADIADORES DE ACEITES LUBRICANTES
7318.16.04	ARTÍCULOS ROSCADOS
8518.29.99	ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS - LOS DEMÁS
4009.31.03	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER,
8512.20.02	LUCES DIRECCIONALES Y/O CALAVERAS TRASERAS,
4013.90.03	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)
7326.19.11	JUNTAS O EMPAQUETADURAS
3923.50.01	TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE
8421.23.01	APARATOS PARA FILTRAR LUBRICANTES
8414.10.99	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, INCLUSO CON FILTRO
4908.90.01	CALCOMANÍAS TRANSFERIBLES SIN CALOR, S
8511.80.99	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE
8511.20.99	LOS DEMÁS
8414.59.99	VENTILADORES - LOS DEMAS
4016.91.01	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS
8536.41.09	RELÉS INTERMITENTES PARA LUCES DIRECCIONALES INDICADORAS
8310.00.01	EMBLEMAS O MONOGRAMAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8482.10.99	RODAMIENTOS DE BOLAS - LOS DEMÁS
8708.99.04	TANQUES DE COMBUSTIBLE
8511.30.99	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO - LAS DEMAS
8511.80.01	REGULADORES DE ARRANQUE
7320.20.01	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES CON PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 30 GR
9026.20.01	MANÓMETROS, DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO

Favor de indicar si los vehículos (motocicletas) ensambladas con partes importadas de China, propiedad de cada una de las personas que conforman la colectividad y que posteriormente se mencionan, son vehículos de origen nacional mexicano, bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación.

Los vehículos de los cuales se hace la consulta son los siguientes:

	MOTOCICLETA	**NUMERO DE MOTOR**	**NÚMERO DE SERIE**
1	ITALIKA	LC152FMHPQ338563	3SCPXTCS3H1002300
2	ITALIKA	LC152FMHPQ301902	3SCPXTCS8H1000185
3	ITALIKA	LC152FMHPQ301784	3SCPXTCS4H1000460
4	ITALIKA	LC152FMHPQ338796	3SCPXTCS7H1001764
5	ITALIKA	LC152FMHPQ338847	3SCPXTCSX1001757
6	ITALIKA	LC152FMHPQ301860	3SCPXTCS1H1000142
7	ITALIKA	LC152FMHPQ302028	3SCPXTCS3H1000191
8	ITALIKA	LC152FMHPQ301880	3SCPXTCS7H1000128
	MOTOCICLETA	**NUMERO DE MOTOR**	**NÚMERO DE SERIE**
9	ITALIKA	LC152FMHPQ301653	3SCPXTCS8H1000428
10	ITALIKA	LC152FMHPQ338804	3SCPXTCS0H1002299
11	ITALIKA	LC152FMHPQ301803	3SCPXTCS8H1000414
12	ITALIKA	LC152FMHPQ338515	3SCPXTCS0H1001797
13	ITALIKA	LC152FMHPQ301957	3SCPXTCS4H100183
14	ITALIKA	LC152FMHPQ338687	3SCPXTCS8H1001773
15	ITALIKA	LC152FMHPQ338671	3SCPXTCS0H1001718
16	ITALIKA	LC152FNGPQ301724	3SCPXTCS7H1000436
17	ITALIKA	LC152FMHPQ338713	3SCPXTCS8H1001756
18	ITALIKA	LC152FMHPQ338694	3SCPXTCS3H1001776
19	ITALIKA	LC152FMHPQ301937	3SCPXTCS9H1000468
20	ITALIKA	LC152FMHPQ338751	3SCPXTCS8H1002292
21	ITALIKA	LC152FMHPQ301658	3SCPXTCSXH1000429
22	ITALIKA	LC152FMHPQ302024	3SCPXTCSXH1000205
23	ITALIKA	LC152FMHPQ338581	3SCPXTCS1H1001632
24	ITALIKA	LC152FMHPQ301837	3SCPXTCS3H1000370
25	ITALIKA	LC152FMHPQ301859	3SCPXTCS8H1000140
26	ITALIKA	LC152FMHPQ338667	3SCPXTCS7H1001800
27	ITALIKA	LC152FMHPQ338560	3SCPXTCS2H1001767
28	ITALIKA	LC152FMHPQ338411	3SCPXTCS4H1001804
29	ITALIKA	LC152FMHPQ301725	3SCPXTCS9H1000194
30	ITALIKA	LC152FMHPQ301815	3SCPXTCS8H1000154

14. Si los vehículos (motocicletas) ensambladas con partes importadas de china propiedad de cada una de las personas que conforman la colectividad y que posteriormente se mencionan

bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación. son vehículos cuya estancia es legal en nuestro país.

Los vehículos de los cuales se hace la consulta son los siguientes:

	MOTOCICLETA	**NUMERO DE MOTOR**	**NÚMERO DE SERIE**
1	(...)	(...)	(...)
2	(...)	(...)	(...)
3	(...)	(...)	(...)
4	(...)	(...)	(...)
	MOTOCICLETA	**NUMERO DE MOTOR**	**NÚMERO DE SERIE**
5	(...)	(...)	(...)
6	(...)	(...)	(...)
7	(...)	(...)	(...)
8	(...)	(...)	(...)
9	(...)	(...)	(...)
10	(...)	(...)	(...)
11	(...)	(...)	(...)
12	(...)	(...)	(...)
13	(...)	(...)	(...)
14	(...)	(...)	(...)
15	(...)	(...)	(...)
16	(...)	(...)	(...)
17	(...)	(...)	(...)
18	(...)	(...)	(...)
19	(...)	(...)	(...)
20	(...)	(...)	(...)
21	(...)	(...)	(...)
22	(...)	(...)	(...)
23	(...)	(...)	(...)
24	(...)	(...)	(...)
25	(...)	(...)	(...)
26	(...)	(...)	(...)
27	(...)	(...)	(...)
28	(...)	(...)	(...)
29	(...)	(...)	(...)
30	(...)	(...)	(...)

15. *Si los vehículos (motocicletas) que (...) ensambla con partes importadas de china, son vehículos de origen nacional mexicano, bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación.*

16. *Si los vehículos (motocicletas) que (...) ensambla con partes importadas de china, bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación. son vehículos cuya estancia es legal en nuestro país.*

17. *Si alguna o varias de las Dependencias del SAT, entre ellas La Administración general de aduanas ,La Administración General de Auditoria al comercio exterior, La Administración central de planeación y programación de comercio exterior, La Administración central de planeación y programación de comercio exterior 2, La Administración de investigación aduanera o cualquier dependencia de la secretaria de Hacienda y crédito publico han emitido alguna Auditoria o Nota Informativa Relacionado con el contribuyente (...) con RFC (...) del cual se señala como irregularidad o se presume que la contribuyente (...) lleva a cabo la importación de motocicletas desensambladas con el objeto de evadir el pago del impuesto General de Importación de motocicletas armadas en su totalidad conforme el articulo 2 fracción I numeral 2 inciso a), de la ley de los impuestos Generales de importación y Exportación omitiendo así contribuciones al comercio exterior.*

18. *Si alguna o varias de las Dependencias del SAT, entre ellas La Administración general de aduanas ,La Administración General de Auditoria al comercio exterior, La Administración central de planeación y programación de comercio exterior, La Administración central de planeación y programación de comercio exterior 2, La Administración de investigación aduanera o cualquier dependencia de la secretaria de Hacienda y crédito público han revisado la operación de importación y ensamble de motocicletas realizadas por el contribuyente (...) con RFC (...) y cual fue el resultado.*

Lo anterior tiene como finalidad aportar esta información como prueba en el Juicio de Acción Colectiva con el número de expediente (...), radicado en el (...)"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Aduanas (AGA) y la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE), por medio de sus enlaces, informaron lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 113, fracción II, 135, 136 y 140, de la LFTAIP; 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF); 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC); numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículo 19, fracción LXXVII, en relación con el 20, Apartado C, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (RISAT), informaron que una solicitud de información pública es un escrito que las personas presentan ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, por el

que pueden requerir el acceso a información pública que se encuentra en documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en sus archivos, que la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, según la fuente www.inai.org.mx.

De igual forma, se precisó que el término "Consulta" es el parecer o dictamen que por escrito o de palabra se pide o se da acerca de algo, según la fuente : www.rae.es, dirección electrónica del Diccionario de la Real Academia Española,

En ese sentido, la Administración Central de Investigación Aduanera, adscrita a la AGA y la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior, adscrita a la AGACE, aclararon que no coinciden con las características de una solicitud de información pública, por lo que, orientaron al solicitante para que en caso de considerar conveniente, puede presentar una consulta, proporcionando los canales de atención establecidos por el SAT para tales efectos.

Ahora bien, por lo que respecta a la solicitud de información sobre operaciones de comercio exterior, comunicaron que la información contenida en los pedimentos a través de los cuales se llevan a cabo operaciones de comercio exterior realizadas, así como el resultado que derive del ejercicio de facultades de la autoridad, respecto de un contribuyente en específico, está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, por tratarse de datos proporcionados por los contribuyentes en los pedimentos al ser considerados como una declaración fiscal.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntaron a la respuesta los oficios de confidencialidad presentados por la Administración Central de Investigación Aduanera y la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en los oficios presentados por la Administración Central de Investigación Aduanera y la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior, en el sentido de que la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación, se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo; 140, fracción I, de la LFTAIP, así como los artículos 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Investigación Aduanera y la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior, de acuerdo con lo siguiente:

- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración Central de Investigación Aduanera.
  Información clasificada: información contenida en los pedimentos a través de los cuales se llevan a cabo operaciones de comercio exterior realizadas por un contribuyente en específico.
  Motivación: en virtud de que se trata de información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal.
  Fundamento: artículos 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior.
  Información clasificada: información contenida en los pedimentos a través de los cuales se llevan a cabo operaciones de comercio exterior realizadas, así como el resultado que derive del ejercicio de facultades de dicha autoridad, de un contribuyente en específico.
  Motivación: en virtud de que se trata de información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal.
  Fundamento: artículos 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

c) Folio 0610100083218 (Confidencial)

Primero.- Con fecha 22 de mayo de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100083218, con la modalidad de entrega "Copia Certificada", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"De las siguientes autoridades solicito la información contenida en el documento que se adjunta a la presente solicitud: Administración Central de Operación Aduanera (ACOA) Administración General de Aduanas Administración General de Auditoria al Comercio Exterior Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior 2, Administración de Investigación Aduanera"

Asimismo, mediante un documento adjunto, se requirió lo siguiente:

"Administración Central de Operación Aduanera (ACOA)
Administración General de Aduanas
Administración General de Auditoria al Comercio Exterior
Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior
Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior 2,
Administración de Investigación Aduanera
En términos del presente escrito y con fundamento en el derecho de petición establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, SOLICITO ATENTAMENTE que informe lo siguiente:

1. *Si los vehículos (motocicletas) que posteriormente se mencionan, son vehículos de origen nacional mexicano, bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación.*

2. *Si los vehículos (motocicletas) que posteriormente se mencionan, son vehículos cuya estancia es legal en nuestro país.*

3. *Si los vehículos (motocicletas) que (...) ensambla, son vehículos de origen nacional mexicano, bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación.*

4. *Si los vehículos (motocicletas) que (...) ensambla, son vehículos cuya estancia es legal en nuestro país.*

Los vehículos de los cuales se hace la consulta son los siguientes:

	MOTOCICLETA	***NUMERO DE MOTOR***	***NÚMERO DE SERIE***
1	(...)	(...)	(...)
2	(...)	(...)	(...)

3	(...)	(...)	(...)
4	(...)	(...)	(...)
5	(...)	(...)	(...)
	MOTOCICLETA	***NUMERO DE MOTOR***	***NÚMERO DE SERIE***
6	(...)	(...)	(...)
7	(...)	(...)	(...)
8	(...)	(...)	(...)
9	(...)	(...)	(...)
10	(...)	(...)	(...)
11	(...)	(...)	(...)
12	(...)	(...)	(...)
13	(...)	(...)	(...)
14	(...)	(...)	(...)
15	(...)	(...)	(...)
16	(...)	(...)	(...)
17	(...)	(...)	(...)
18	(...)	(...)	(...)
19	(...)	(...)	(...)
20	(...)	(...)	(...)
21	(...)	(...)	(...)
22	(...)	(...)	(...)
23	(...)	(...)	(...)
24	(...)	(...)	(...)
25	(...)	(...)	(...)
26	(...)	(...)	(...)
27	(...)	(...)	(...)
28	(...)	(...)	(...)
29	(...)	(...)	(...)
30	(...)	(...)	(...)

5. *Si la empresa (...) con RFC (...) ha realizado operaciones de importaciones en régimen definitivo a la republica mexicana.*

6. *Si la empresa (...) ha realizado operaciones de importaciones de mercancías en régimen aduanero definitivo a la Republica Mexicana de las siguientes fracciones arancelarias en los periodos 2016, 2017 y 2018*

Fraccion Arancelaria	***Descripcion Corta***	***Unidad de medida***
8714.10.99	*PARTES PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) - LAS DEMAS*	*PIEZAS*
8407.32.01	*MOTORES PARA MOTOCICLETAS,*	*PIEZAS*
8714.10.03	*BASTIDOR (CUADRO, ARMAZÓN, CHASIS), DE MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES)*	*PIEZAS*

8512.20.01	FAROS, LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS PARA MOTOCICLETAS	KILOGRAMO
8409.91.04	CARBURADORES	KILOGRAMO
8407.32.99	LOS DEMÁS	PIEZAS
8507.10.99	ACUMULADORES DE PLOMO	PIEZAS
9029.20.01	VELOCÍMETROS, INCLUSO PROVISTOS DE CUENTAKILÓMETROS	PIEZAS
8708.29.99	PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERÍA (INCLUIDAS LAS DE CABINA)	PIEZAS
8714.10.01	SILLINES (ASIENTOS)	PIEZAS
8544.30.99	CABLES CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD	KILOGRAMO
8708.70.99	RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	PIEZAS
8301.20.99	CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS	KILOGRAMO
7318.15.04	TORNILLOS 7318.15.03 Y 7318.15.10	KILOGRAMO
8421.31.99	APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES - LOS DEMAS	KILOGRAMO
8708.99.07	BASTIDORES ("CHASIS")	PIEZAS
7318.15.06	TORNILLOS	KILOGRAMO
8708.40.99	CAJAS DE CAMBIO	PIEZAS
7009.10.99	ESPEJOS RETROVISORES - LOS DEMÁS	KILOGRAMO
7315.11.03	CADENAS PARA TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO	KILOGRAMO
8536.41.99	LOS DEMÁS RELÉS PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 60 V	KILOGRAMO
6506.10.01	CASCOS DE SEGURIDAD	PIEZAS
4016.99.99	MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	KILOGRAMO
8511.80.04	RECONOCIBLES COMO MOTOCICLETAS	PIEZAS
8483.30.99	CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES	KILOGRAMO
7318.16.03	ARTÍCULOS ROSCADOS	KILOGRAMO
4911.99.99	IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS	KILOGRAMO
8708.29.01	GUARDAFANGOS	PIEZAS
8511.20.02	MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS;	KILOGRAMO
8708.10.99	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	PIEZAS
8708.30.99	FRENOS, SERVOFRENOS Y PARTES	PIEZAS
3926.90.99	MANUFACTURAS DE PLÁSTICO	KILOGRAMO
8409.91.06	MÚLTIPLES O TUBERÍAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE	KILOGRAMO
8512.30.99	LOS DEMÁS APARATOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA	KILOGRAMO
8511.30.04	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO	PIEZAS

7326.90.99	MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO	KILOGRAMO
8536.50.01	INTERRUPTORES, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN 8536.50.15	KILOGRAMO
9029.90.01	VELOCIMETROS Y TACOMETROS,	KILOGRAMO
7318.22.99	ARANDELAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO	KILOGRAMO
8708.80.04	CARTUCHOS PARA AMORTIGUADORES ("MC PHERSON STRUTS")	PIEZAS
8206.00.01	HERRAMIENTAS	KILOGRAMO
8708.92.99	LAS DEMÁS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	PIEZAS
8536.41.02	SOLENOIDES DE 6 Y 12 V, PARA MOTORES DE ARRANQUE DE USO AUTOMOTRIZ	KILOGRAMO
8708.80.99	SISTEMAS DE SUSPENSION Y SUS PARTES	PIEZAS
8512.20.99	APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN VISUAL - LOS DEMAS	KILOGRAMO
8483.40.99	ENGRANAJES Y RUEDAS	KILOGRAMO
3919.10.01	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS,	KILOGRAMO
8481.80.99	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES	KILOGRAMO
7326.20.99	MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO	KILOGRAMO
9401.20.01	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	PIEZAS
3923.30.01	TANQUES O RECIPIENTES CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.5 L	KILOGRAMO
7318.24.01	CHAVETAS O PASADORES	KILOGRAMO
3926.90.14	CINCHOS FIJADORES O ABRAZADERAS,	KILOGRAMO
8482.99.99	PARTES, RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS - LAS DEMÁS	KILOGRAMO
8518.40.99	LOS DEMAS AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA	PIEZAS
8708.29.03	ESTRIBOS	PIEZAS
7318.15.07	TORNILLOS EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LAS FRACCIONES 7318.15.01, 7318.15.03 Y 7318.15.10	KILOGRAMO
7320.20.99	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES	KILOGRAMO
7326.19.07	ABRAZADERAS, CON DIÁMETRO INTERIOR INFERIOR O IGUAL A 609.6 MM	KILOGRAMO
4009.11.99	TUBOS DE CAUCHO SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS	KILOGRAMO
8409.99.07	RADIADORES DE ACEITES LUBRICANTES	KILOGRAMO
7318.16.04	ARTÍCULOS ROSCADOS	KILOGRAMO
8518.29.99	ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS - LOS DEMÁS	PIEZAS
4009.31.03	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER,	KILOGRAMO
8512.20.02	LUCES DIRECCIONALES Y/O CALAVERAS TRASERAS,	KILOGRAMO

4013.90.03	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)	PIEZAS
7326.19.11	JUNTAS O EMPAQUETADURAS	KILOGRAMO
3923.50.01	TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE	KILOGRAMO
8421.23.01	APARATOS PARA FILTRAR LUBRICANTES	KILOGRAMO
8414.10.99	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, INCLUSO CON FILTRO	PIEZAS
4908.90.01	CALCOMANÍAS TRANSFERIBLES SIN CALOR, S	KILOGRAMO
8511.80.99	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE	PIEZAS
8511.20.99	LOS DEMÁS	KILOGRAMO
8414.59.99	VENTILADORES - LOS DEMAS	PIEZAS
4016.91.01	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS METRO CUADRADO 8536.41.09 RELÉS INTERMITENTES PARA LUCES DIRECCIONALES INDICADORAS	KILOGRAMO
8310.00.01	EMBLEMAS O MONOGRAMAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	KILOGRAMO
8482.10.99	RODAMIENTOS DE BOLAS - LOS DEMÁS	KILOGRAMO
8708.99.04	TANQUES DE COMBUSTIBLE	PIEZAS
8511.30.99	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO - LAS DEMAS	PIEZAS
8511.80.01	REGULADORES DE ARRANQUE	PIEZAS
7320.20.01	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES CON PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 30 GR	KILOGRAMO
9026.20.01	MANÓMETROS, DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO	PIEZAS

7. Si de las importaciones realizadas por (...) en el periodo del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 de las siguientes fracciones arancelarias indicar las cantidades importadas de cada fracción asi como la unidad de medida y país de origen

Fraccion Arancelaria	**Descripcion Corta**
8714.10.99	PARTES PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) - LAS DEMAS
8407.32.01	MOTORES PARA MOTOCICLETAS, ANÁLOGOS,
8714.10.03	BASTIDOR (CUADRO, ARMAZÓN, CHASIS), DE MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES)
8512.20.01	FAROS, LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS PARA MOTOCICLETAS
8409.91.04	CARBURADORES
8407.32.99	LOS DEMÁS
8507.10.99	ACUMULADORES DE PLOMO

9029.20.01	VELOCIMETROS, INCLUSO PROVISTOS DE CUENTAKILÓMETROS
8708.29.99	PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERÍA (INCLUIDAS LAS DE CABINA)
8714.10.01	SILLINES (ASIENTOS) 8544.30.99 CABLES CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD
8708.70.99	RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
8301.20.99	CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS
7318.15.04	TORNILLOS 7318.15.03 Y 7318.15.10
8421.31.99	APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES - LOS DEMAS
8708.99.07	BASTIDORES ("CHASIS")
7318.15.06	TORNILLOS
8708.40.99	CAJAS DE CAMBIO
7009.10.99	ESPEJOS RETROVISORES - LOS DEMÁS
7315.11.03	CADENAS PARA TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO
8536.41.99	LOS DEMÁS RELÉS PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 60 V
6506.10.01	CASCOS DE SEGURIDAD
4016.99.99	MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER
8511.80.04	RECONOCIBLES COMO MOTOCICLETAS
8483.30.99	CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES
7318.16.03	ARTÍCULOS ROSCADOS
4911.99.99	IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS
8708.29.01	GUARDAFANGOS
8511.20.02	MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS;
8708.10.99	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8708.30.99	FRENOS, SERVOFRENOS Y PARTES
3926.90.99	MANUFACTURAS DE PLÁSTICO
8409.91.06	MÚLTIPLES O TUBERÍAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE
8512.30.99	LOS DEMÁS APARATOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA
8511.30.04	DISTRIBUIDORES, BOBINAS DE ENCENDIDO
7326.90.99	MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO
8536.50.01	INTERRUPTORES, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN 8536.50.15
9029.90.01	VELOCIMETROS Y TACOMETROS,
7318.22.99	ARANDELAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO
8708.80.04	CARTUCHOS PARA AMORTIGUADORES ("MC PHERSON STRUTS")
8206.00.01	HERRAMIENTAS
8708.92.99	LAS DEMÁS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS
8536.41.02	SOLENOIDES DE 6 Y 12 V, PARA MOTORES DE ARRANQUE DE USO AUTOMOTRIZ
8708.80.99	SISTEMAS DE SUSPENSION Y SUS PARTES
8512.20.99	APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN VISUAL - LOS DEMAS
8483.40.99	ENGRANAJES Y RUEDAS
3919.10.01	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS,
8481.80.99	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES
7326.20.99	MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO
9401.20.01	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

3923.30.01	TANQUES O RECIPIENTES CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.5 L
7318.24.01	CHAVETAS O PASADORES
3926.90.14	CINCHOS FIJADORES O ABRAZADERAS,
8482.99.99	PARTES, RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS - LAS DEMÁS
8518.40.99	LOS DEMAS AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA
8708.29.03	ESTRIBOS
7318.15.07	TORNILLOS EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LAS FRACCIONES 7318.15.01, 7318.15.03 Y 7318.15.10
7320.20.99	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES
7326.19.07	ABRAZADERAS, CON DIÁMETRO INTERIOR INFERIOR O IGUAL A 609.6 MM
4009.11.99	TUBOS DE CAUCHO SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS
8409.99.07	RADIADORES DE ACEITES LUBRICANTES
7318.16.04	ARTÍCULOS ROSCADOS
8518.29.99	ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS - LOS DEMÁS
4009.31.03	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER,
8512.20.02	LUCES DIRECCIONALES Y/O CALAVERAS TRASERAS,
4013.90.03	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)
7326.19.11	JUNTAS O EMPAQUETADURAS
3923.50.01	TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE
8421.23.01	APARATOS PARA FILTRAR LUBRICANTES
8414.10.99	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, INCLUSO CON FILTRO
4908.90.01	CALCOMANÍAS TRANSFERIBLES SIN CALOR, S
8511.80.99	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE
8511.20.99	LOS DEMÁS
8414.59.99	VENTILADORES - LOS DEMAS
4016.91.01	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS
8536.41.09	RELÉS INTERMITENTES PARA LUCES DIRECCIONALES INDICADORAS
8310.00.01	EMBLEMAS O MONOGRAMAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8482.10.99	RODAMIENTOS DE BOLAS - LOS DEMÁS
8708.99.04	TANQUES DE COMBUSTIBLE
8511.30.99	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO - LAS DEMAS
8511.80.01	REGULADORES DE ARRANQUE
7320.20.01	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES CON PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 30 GR
9026.20.01	MANÓMETROS, DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO

8. *Si de las importaciones realizadas (...) en el periodo del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 de las siguientes fracciones arancelarias indicar las cantidades importadas de cada fracción así como la unidad de medida y país de origen*

Fraccion Arancelaria	***Descripcion Corta***
8714.10.99 PARTES	*PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) - LAS DEMAS*
8407.32.01	*MOTORES PARA MOTOCICLETAS, ANÁLOGOS,*
8714.10.03	*BASTIDOR (CUADRO, ARMAZÓN, CHASIS), DE MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES)*
8512.20.01	*FAROS, LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS PARA MOTOCICLETAS*
8409.91.04	*CARBURADORES*
8407.32.99	*LOS DEMÁS*
8507.10.99	*ACUMULADORES DE PLOMO*
9029.20.01	*VELOCÍMETROS, INCLUSO PROVISTOS DE CUENTAKILÓMETROS*
8708.29.99	*PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERÍA (INCLUIDAS LAS DE CABINA)*
8714.10.01	*SILLINES (ASIENTOS)*
8544.30.99	*CABLES CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD*
8708.70.99	*RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES*
8301.20.99	*CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS*
7318.15.04	*TORNILLOS 7318.15.03 Y 7318.15.10*
8421.31.99	*APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES - LOS DEMAS*
8708.99.07	*BASTIDORES ("CHASIS")*
7318.15.06	*TORNILLOS*
8708.40.99	*CAJAS DE CAMBIO*
7009.10.99	*ESPEJOS RETROVISORES - LOS DEMÁS*
7315.11.03	*CADENAS PARA TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO*
8536.41.99	*LOS DEMÁS RELÉS PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 60 V*
6506.10.01	*CASCOS DE SEGURIDAD*
4016.99.99	*MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER*
8511.80.04	*RECONOCIBLES COMO MOTOCICLETAS*
8483.30.99	*CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES*
7318.16.03	*ARTÍCULOS ROSCADOS*
4911.99.99	*IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS*
8708.29.01	*GUARDAFANGOS*
8511.20.02	*MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS;*
8708.10.99	*PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES*
8708.30.99	*FRENOS, SERVOFRENOS Y PARTES*
3926.90.99	*MANUFACTURAS DE PLÁSTICO*
8409.91.06	*MÚLTIPLES O TUBERÍAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE*
8512.30.99	*LOS DEMÁS APARATOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA*
8511.30.04	*DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO*
7326.90.99	*MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO*
8536.50.01	*INTERRUPTORES, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN 8536.50.15*
9029.90.01	*VELOCIMETROS Y TACOMETROS,*
7318.22.99	*ARANDELAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO*
8708.80.04	*CARTUCHOS PARA AMORTIGUADORES ("MC PHERSON STRUTS")*

8206.00.01	HERRAMIENTAS
8708.92.99	LAS DEMÁS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS
8536.41.02	SOLENOIDES DE 6 Y 12 V, PARA MOTORES DE ARRANQUE DE USO AUTOMOTRIZ
8708.80.99	SISTEMAS DE SUSPENSION Y SUS PARTES
8512.20.99	APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN VISUAL - LOS DEMAS
8483.40.99	ENGRANAJES Y RUEDAS
3919.10.01	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS,
8481.80.99	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES
7326.20.99	MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO
9401.20.01	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
3923.30.01	TANQUES O RECIPIENTES CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.5 L
7318.24.01	CHAVETAS O PASADORES
3926.90.14	CINCHOS FIJADORES O ABRAZADERAS,
8482.99.99	PARTES, RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS - LAS DEMÁS
8518.40.99	LOS DEMAS AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA
8708.29.03	ESTRIBOS
7318.15.07	TORNILLOS EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LAS FRACCIONES 7318.15.01, 7318.15.03 Y 7318.15.10
7320.20.99	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES
7326.19.07	ABRAZADERAS, CON DIÁMETRO INTERIOR INFERIOR O IGUAL A 609.6 MM
4009.11.99	TUBOS DE CAUCHO SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS
8409.99.07	RADIADORES DE ACEITES LUBRICANTES
7318.16.04	ARTÍCULOS ROSCADOS
8518.29.99	ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS - LOS DEMÁS
4009.31.03	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER,
8512.20.02	LUCES DIRECCIONALES Y/O CALAVERAS TRASERAS,
4013.90.03	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)
7326.19.11	JUNTAS O EMPAQUETADURAS
3923.50.01	TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE
8421.23.01	APARATOS PARA FILTRAR LUBRICANTES
8414.10.99	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, INCLUSO CON FILTRO
4908.90.01	CALCOMANÍAS TRANSFERIBLES SIN CALOR, S
8511.80.99	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE
8511.20.99	LOS DEMÁS
8414.59.99	VENTILADORES - LOS DEMAS
4016.91.01	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS
8536.41.09	RELÉS INTERMITENTES PARA LUCES DIRECCIONALES INDICADORAS
8310.00.01	EMBLEMAS O MONOGRAMAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8482.10.99	RODAMIENTOS DE BOLAS - LOS DEMAS

8708.99.04	*TANQUES DE COMBUSTIBLE*
8511.30.99	*DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO - LAS DEMAS*
8511.80.01	*REGULADORES DE ARRANQUE*
7320.20.01	*MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES CON PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 30 GR*
9026.20.01	*MANÓMETROS, DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO*

9. Si de las importaciones realizadas por (...) en el periodo del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 de las siguientes fracciones arancelarias indicar las cantidades importadas de cada fracción asi como la unidad de medida y país de origen

Fraccion Arancelaria	***Descripcion Corta***
8714.10.99	*PARTES PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) - LAS DEMAS*
8407.32.01	*MOTORES PARA MOTOCICLETAS, ANÁLOGOS,*
8714.10.03	*BASTIDOR (CUADRO, ARMAZÓN, CHASIS), DE MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES)*
8512.20.01	*FAROS, LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS PARA MOTOCICLETAS*
8409.91.04	*CARBURADORES*
8407.32.99	*LOS DEMÁS*
8507.10.99	*ACUMULADORES DE PLOMO*
9029.20.01	*VELOCÍMETROS, INCLUSO PROVISTOS DE CUENTAKILÓMETROS*
8708.29.99	*PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERÍA (INCLUIDAS LAS DE CABINA)*
8714.10.01	*SILLINES (ASIENTOS)*
8544.30.99	*CABLES CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD*
8708.70.99	*RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES*
8301.20.99	*CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS*
7318.15.04	*TORNILLOS 7318.15.03 Y 7318.15.10*
8421.31.99	*APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES - LOS DEMAS*
8708.99.07	*BASTIDORES ("CHASIS")*
7318.15.06	*TORNILLOS*
8708.40.99	*CAJAS DE CAMBIO 7009.10.99 ESPEJOS RETROVISORES - LOS DEMÁS*
7315.11.03	*CADENAS PARA TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO*
8536.41.99	*LOS DEMÁS RELÉS PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 60 V*
6506.10.01	*CASCOS DE SEGURIDAD*
4016.99.99	*MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER*
8511.80.04	*RECONOCIBLES COMO MOTOCICLETAS*
8483.30.99	*CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES*
7318.16.03	*ARTÍCULOS ROSCADOS*
4911.99.99	*IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS*
8708.29.01	*GUARDAFANGOS*
8511.20.02	*MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS;*

8708.10.99	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8708.30.99	FRENOS, SERVOFRENOS Y PARTES
3926.90.99	MANUFACTURAS DE PLÁSTICO
8409.91.06	MÚLTIPLES O TUBERÍAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE
8512.30.99	LOS DEMÁS APARATOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA
8511.30.04	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO
7326.90.99	MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO
8536.50.01	INTERRUPTORES, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN 8536.50.15
9029.90.01	VELOCIMETROS Y TACOMETROS,
7318.22.99	ARANDELAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO
8708.80.04	CARTUCHOS PARA AMORTIGUADORES ("MC PHERSON STRUTS")
8206.00.01	HERRAMIENTAS
8708.92.99	LAS DEMÁS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS
8536.41.02	SOLENOIDES DE 6 Y 12 V, PARA MOTORES DE ARRANQUE DE USO AUTOMOTRIZ
8708.80.99	SISTEMAS DE SUSPENSION Y SUS PARTES
8512.20.99	APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN VISUAL - LOS DEMAS
8483.40.99	ENGRANAJES Y RUEDAS
3919.10.01	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS,
8481.80.99	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES
7326.20.99	MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO
9401.20.01	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
3923.30.01	TANQUES O RECIPIENTES CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.5 L
7318.24.01	CHAVETAS O PASADORES
3926.90.14	CINCHOS FIJADORES O ABRAZADERAS,
8482.99.99	PARTES, RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS - LAS DEMÁS
8518.40.99	LOS DEMAS AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA
8708.29.03	ESTRIBOS
7318.15.07	TORNILLOS EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LAS FRACCIONES 7318.15.01, 7318.15.03 Y 7318.15.10
7320.20.99	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES
7326.19.07	ABRAZADERAS, CON DIÁMETRO INTERIOR INFERIOR O IGUAL A 609.6 MM
4009.11.99	TUBOS DE CAUCHO SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS
8409.99.07	RADIADORES DE ACEITES LUBRICANTES
7318.16.04	ARTÍCULOS ROSCADOS
8518.29.99	ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS - LOS DEMÁS
4009.31.03	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER,
8512.20.02	LUCES DIRECCIONALES Y/O CALAVERAS TRASERAS,
4013.90.03	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)
7326.19.11	JUNTAS O EMPAQUETADURAS

3923.50.01	TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE
8421.23.01	APARATOS PARA FILTRAR LUBRICANTES
8414.10.99	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, INCLUSO CON FILTRO
4908.90.01	CALCOMANÍAS TRANSFERIBLES SIN CALOR, S
8511.80.99	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE
8511.20.99	LOS DEMÁS
8414.59.99	VENTILADORES - LOS DEMAS
4016.91.01	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS
8536.41.09	RELÉS INTERMITENTES PARA LUCES DIRECCIONALES INDICADORAS
8310.00.01	EMBLEMAS O MONOGRAMAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8482.10.99	RODAMIENTOS DE BOLAS - LOS DEMÁS
8708.99.04	TANQUES DE COMBUSTIBLE
8511.30.99	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO - LAS DEMAS
8511.80.01	REGULADORES DE ARRANQUE
7320.20.01	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES CON PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 30 GR
9026.20.01	MANÓMETROS, DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO

10. *Si los números de serie de los motores importados bajo la fracción arancelaria 8407.32.01, MOTORES PARA MOTOCICLETAS, se encuentran registrados en la base de datos del SAT y el país de origen de los mismos.*

Los Motores de las cuales se hace la consulta son los siguientes:

(...)

11. *Si los Números de serie o números de identificación vehicular de las siguientes motocicletas se encuentran registrados en la base de datos del SAT y el país de origen de los mismos*

Los vehículos de los cuales se hace la consulta son los siguientes:

			NÚMERO DE SERIE
1	(...)		(...)
2	(...)		(...)
3	(...)		(...)
4	(...)		(...)
5	(...)		(...)
6	(...)		(...)
7	(...)		(...)
8	(...)		(...)
9	(...)		(...)
10	(...)		(...)
11	(...)		(...)
12	(...)		(...)

13	(...)		(...)
14	(...)		(...)
15	(...)		(...)
16	(...)		(...)
17	(...)		(...)
18	(...)		(...)
19	(...)		(...)
20	(...)		(...)
21	(...)		(...)
22	(...)		(...)
23	(...)		(...)
24	(...)		(...)
25	(...)		(...)
26	(...)		(...)
27	(...)		(...)
28	(...)		(...)
29	(...)		(...)
30	(...)		(...)

12. *Si los Números de serie o números de identificación vehicular de las siguientes motocicletas que tienen montados los motores con el numero que se indica en cada una se encuentran registrados en la base de datos del SAT y el país de origen de los mismos*

Los vehículos de los cuales se hace la consulta son los siguientes:

	MOTOCICLETA	**NUMERO DE MOTOR**	**NÚMERO DE SERIE**
1	(...)	(...)	(...)
2	(...)	(...)	(...)
3	(...)	(...)	(...)
4	(...)	(...)	(...)
5	(...)	(...)	(...)
6	(...)	(...)	(...)
7	(...)	(...)	(...)
8	(...)	(...)	(...)
9	(...)	(...)	(...)
10	(...)	(...)	(...)
11	(...)	(...)	(...)
12	(...)	(...)	(...)
13	(...)	(...)	(...)
14	(...)	(...)	(...)
15	(...)	(...)	(...)
16	(...)	(...)	(...)
17	(...)	(...)	(...)
18	(...)	(...)	(...)
19	(...)	(...)	(...)

20	(...)	(...)	(...)
21	(...)	(...)	(...)
22	(...)	(...)	(...)
23	(...)	(...)	(...)
24	(...)	(...)	(...)
25	(...)	(...)	(...)
26	(...)	(...)	(...)
27	(...)	(...)	(...)
28	(...)	(...)	(...)
29	(...)	(...)	(...)
30	(...)	(...)	(...)

13. *En base a las importaciones de partes para motocicletas listas para ser ensambladas por (...) que se importaron bajo las fracciones arancelarias de partes para motocicletas que se enlistan a continuación,*

Fraccion Arancelaria	***Descripcion Corta***
8714.10.99	*PARTES PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) - LAS DEMAS*
8407.32.01	*MOTORES PARA MOTOCICLETAS, ANÁLOGOS,*
8714.10.03	*BASTIDOR (CUADRO, ARMAZÓN, CHASIS), DE MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES)*
8512.20.01	*FAROS, LUCES DIRECCIONALES DELANTERAS Y TRASERAS PARA MOTOCICLETAS*
8409.91.04	*CARBURADORES*
8407.32.99	*LOS DEMÁS*
8507.10.99	*ACUMULADORES DE PLOMO*
9029.20.01	*VELOCÍMETROS, INCLUSO PROVISTOS DE CUENTAKILÓMETROS*
8708.29.99	*PARTES Y ACCESORIOS DE CARROCERÍA (INCLUIDAS LAS DE CABINA)*
8714.10.01	*SILLINES (ASIENTOS)*
8544.30.99	*CABLES CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD*
8708.70.99	*RUEDAS, SUS PARTES Y ACCESORIOS, DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES*
8301.20.99	*CERRADURAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS*
7318.15.04	*TORNILLOS 7318.15.03 Y 7318.15.10*
8421.31.99	*APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES - LOS DEMAS*
8708.99.07	*BASTIDORES ("CHASIS")*
7318.15.06	*TORNILLOS*
8708.40.99	*CAJAS DE CAMBIO*
7009.10.99	*ESPEJOS RETROVISORES - LOS DEMÁS*
7315.11.03	*CADENAS PARA TRANSMISIÓN DE MOVIMIENTO*
8536.41.99	*LOS DEMÁS RELÉS PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 60 V*
6506.10.01	*CASCOS DE SEGURIDAD*
4016.99.99	*MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER*
8511.80.04	*RECONOCIBLES COMO MOTOCICLETAS*

8483.30.99	CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS; COJINETES
7318.16.03	ARTÍCULOS ROSCADOS
4911.99.99	IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS
8708.29.01	GUARDAFANGOS
8511.20.02	MAGNETOS; DINAMOMAGNETOS;
8708.10.99	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8708.30.99	FRENOS, SERVOFRENOS Y PARTES
3926.90.99	MANUFACTURAS DE PLÁSTICO
8409.91.06	MÚLTIPLES O TUBERÍAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE
8512.30.99	LOS DEMÁS APARATOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA
8511.30.04	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO
7326.90.99	MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO
8536.50.01	INTERRUPTORES, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN 8536.50.15
9029.90.01	VELOCIMETROS Y TACOMETROS,
7318.22.99	ARANDELAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO
8708.80.04	CARTUCHOS PARA AMORTIGUADORES ("MC PHERSON STRUTS")
8206.00.01	HERRAMIENTAS
8708.92.99	LAS DEMÁS PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS
8536.41.02	SOLENOIDES DE 6 Y 12 V, PARA MOTORES DE ARRANQUE DE USO AUTOMOTRIZ
8708.80.99	SISTEMAS DE SUSPENSION Y SUS PARTES
8512.20.99	APARATOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN VISUAL - LOS DEMAS
8483.40.99	ENGRANAJES Y RUEDAS
3919.10.01	PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS,
8481.80.99	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES
7326.20.99	MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO
9401.20.01	ASIENTOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
3923.30.01	TANQUES O RECIPIENTES CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.5 L
7318.24.01	CHAVETAS O PASADORES
3926.90.14	CINCHOS FIJADORES O ABRAZADERAS,
8482.99.99	PARTES, RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS - LAS DEMÁS
8518.40.99	LOS DEMAS AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA
8708.29.03	ESTRIBOS
7318.15.07	TORNILLOS EXCEPTO LO COMPRENDIDO EN LAS FRACCIONES 7318.15.01, 7318.15.03 Y 7318.15.10
7320.20.99	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES
7326.19.07	ABRAZADERAS, CON DIÁMETRO INTERIOR INFERIOR O IGUAL A 609.6 MM
4009.11.99	TUBOS DE CAUCHO SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS
8409.99.07	RADIADORES DE ACEITES LUBRICANTES
7318.16.04	ARTÍCULOS ROSCADOS

8518.29.99	ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS - LOS DEMÁS
4009.31.03	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER,
8512.20.02	LUCES DIRECCIONALES Y/O CALAVERAS TRASERAS,
4013.90.03	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)
7326.19.11	JUNTAS O EMPAQUETADURAS
3923.50.01	TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE
8421.23.01	APARATOS PARA FILTRAR LUBRICANTES
8414.10.99	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, INCLUSO CON FILTRO
4908.90.01	CALCOMANÍAS TRANSFERIBLES SIN CALOR, S
8511.80.99	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE
8511.20.99	LOS DEMÁS
8414.59.99	VENTILADORES - LOS DEMAS
4016.91.01	REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO Y ALFOMBRAS
8536.41.09	RELÉS INTERMITENTES PARA LUCES DIRECCIONALES INDICADORAS
8310.00.01	EMBLEMAS O MONOGRAMAS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
8482.10.99	RODAMIENTOS DE BOLAS - LOS DEMÁS
8708.99.04	TANQUES DE COMBUSTIBLE
8511.30.99	DISTRIBUIDORES; BOBINAS DE ENCENDIDO - LAS DEMAS
8511.80.01	REGULADORES DE ARRANQUE
7320.20.01	MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES CON PESO UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 30 GR
9026.20.01	MANÓMETROS, DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO

Favor de indicar si los vehículos (motocicletas) ensambladas con partes importadas de China, propiedad de cada una de las personas que conforman la colectividad y que posteriormente se mencionan, son vehículos de origen nacional mexicano, bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación.

Los vehículos de los cuales se hace la consulta son los siguientes:

	MOTOCICLETA	**NUMERO DE MOTOR**	**NÚMERO DE SERIE**
1	ITALIKA	LC152FMHPQ338563	3SCPXTCS3H1002300
2	ITALIKA	LC152FMHPQ301902	3SCPXTCS8H1000185
3	ITALIKA	LC152FMHPQ301784	3SCPXTCS4H1000460
4	ITALIKA	LC152FMHPQ338796	3SCPXTCS7H1001764
5	ITALIKA	LC152FMHPQ338847	3SCPXTCSX1001757
6	ITALIKA	LC152FMHPQ301860	3SCPXTCS1H1000142
7	ITALIKA	LC152FMHPQ302028	3SCPXTCS3H1000191
8	ITALIKA	LC152FMHPQ301880	3SCPXTCS7H1000128
	MOTOCICLETA	**NUMERO DE MOTOR**	**NÚMERO DE SERIE**
9	ITALIKA	LC152FMHPQ301653	3SCPXTCS8H1000428

10	ITALIKA	LC152FMHPQ338804	3SCPXTCS0H1002299
11	ITALIKA	LC152FMHPQ301803	3SCPXTCS8H1000414
12	ITALIKA	LC152FMHPQ338515	3SCPXTCS0H1001797
13	ITALIKA	LC152FMHPQ301957	3SCPXTCS4H100183
14	ITALIKA	LC152FMHPQ338687	3SCPXTCS8H1001773
15	ITALIKA	LC152FMHPQ338671	3SCPXTCS0H1001718
16	ITALIKA	LC152FNGPQ301724	3SCPXTCS7H1000436
17	ITALIKA	LC152FMHPQ338713	3SCPXTCS8H1001756
18	ITALIKA	LC152FMHPQ338694	3SCPXTCS3H1001776
19	ITALIKA	LC152FMHPQ301937	3SCPXTCS9H1000468
20	ITALIKA	LC152FMHPQ338751	3SCPXTCS8H1002292
21	ITALIKA	LC152FMHPQ301658	3SCPXTCSXH1000429
22	ITALIKA	LC152FMHPQ302024	3SCPXTCSXH1000205
23	ITALIKA	LC152FMHPQ338581	3SCPXTCS1H1001632
24	ITALIKA	LC152FMHPQ301837	3SCPXTCS3H1000370
25	ITALIKA	LC152FMHPQ301859	3SCPXTCS8H1000140
26	ITALIKA	LC152FMHPQ338667	3SCPXTCS7H1001800
27	ITALIKA	LC152FMHPQ338560	3SCPXTCS2H1001767
28	ITALIKA	LC152FMHPQ338411	3SCPXTCS4H1001804
29	ITALIKA	LC152FMHPQ301725	3SCPXTCS9H1000194
30	ITALIKA	LC152FMHPQ301815	3SCPXTCS8H1000154

14. *Si los vehículos (motocicletas) ensambladas con partes importadas de china propiedad de cada una de las personas que conforman la colectividad y que posteriormente se mencionan bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación. son vehículos cuya estancia es legal en nuestro país.*

Los vehículos de los cuales se hace la consulta son los siguientes:

	MOTOCICLETA	**NUMERO DE MOTOR**	**NÚMERO DE SERIE**
1	(...)	(...)	(...)
2	(...)	(...)	(...)
3	(...)	(...)	(...)
4	(...)	(...)	(...)
	MOTOCICLETA	**NUMERO DE MOTOR**	**NÚMERO DE SERIE**
5	(...)	(...)	(...)
6	(...)	(...)	(...)
7	(...)	(...)	(...)
8	(...)	(...)	(...)
9	(...)	(...)	(...)
10	(...)	(...)	(...)
11	(...)	(...)	(...)
12	(...)	(...)	(...)

13	(...)	(...)	(...)
14	(...)	(...)	(...)
15	(...)	(...)	(...)
16	(...)	(...)	(...)
17	(...)	(...)	(...)
18	(...)	(...)	(...)
19	(...)	(...)	(...)
20	(...)	(...)	(...)
21	(...)	(...)	(...)
22	(...)	(...)	(...)
23	(...)	(...)	(...)
24	(...)	(...)	(...)
25	(...)	(...)	(...)
26	(...)	(...)	(...)
27	(...)	(...)	(...)
28	(...)	(...)	(...)
29	(...)	(...)	(...)
30	(...)	(...)	(...)

15. *Si los vehículos (motocicletas) que (...) ensambla con partes importadas de china, son vehículos de origen nacional mexicano, bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación.*

16. *Si los vehículos (motocicletas) que (...) ensambla con partes importadas de china, bajo la aplicación de el inciso a) del numeral 2 de Las Reglas Generales de interpretación de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Anexo 3 de la Miscelánea Fiscal de la Ley General de Importación y Exportación. son vehículos cuya estancia es legal en nuestro país.*

17. *Si alguna o varias de las Dependencias del SAT, entre ellas La Administración general de aduanas ,La Administración General de Auditoria al comercio exterior, La Administración central de planeación y programación de comercio exterior, La Administración central de planeación y programación de comercio exterior 2, La Administración de investigación aduanera o cualquier dependencia de la secretaria de Hacienda y crédito publico han emitido alguna Auditoria o Nota Informativa Relacionado con el contribuyente (...) con RFC (...) del cual se señala como irregularidad o se presume que la contribuyente (...) lleva a cabo la importación de motocicletas desensambladas con el objeto de evadir el pago del impuesto General de Importación de motocicletas armadas en su totalidad conforme el articulo 2 fracción I numeral 2 inciso a), de la ley de los impuestos Generales de importación y Exportación omitiendo así contribuciones al comercio exterior.*

18. *Si alguna o varias de las Dependencias del SAT, entre ellas La Administración general de aduanas ,La Administración General de Auditoria al comercio exterior, La Administración central de planeación y programación de comercio exterior, La Administración central de*

planeación y programación de comercio exterior 2. La Administración de investigación aduanera o cualquier dependencia de la secretaria de Hacienda y crédito público han revisado la operación de importación y ensamble de motocicletas realizadas por el contribuyente (...) con RFC (...) y cual fue el resultado.

Lo anterior tiene como finalidad aportar esta información como prueba en el Juicio de Acción Colectiva con el número de expediente (...), radicado en el (...)"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la AGA y la AGACE, por medio de sus enlaces, informaron lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 113, fracción II, 135, 136 y 140, de la LFTAIP; 69 del CFF; 2, fracción VII, de la LFDC; numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículo 19, fracción LXXVII, en relación con el 20, Apartado C, fracción I del RISAT, informaron que una solicitud de información pública es un escrito que las personas presentan ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, por el que pueden requerir el acceso a información pública que se encuentra en documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en sus archivos, que la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, según la fuente www.inai.org.mx.

De igual forma, se precisó que el término "Consulta" es el parecer o dictamen que por escrito o de palabra se pide o se da acerca de algo, según la fuente : www.rae.es, dirección electrónica del Diccionario de la Real Academia Española,

En ese sentido, la Administración Central de Investigación Aduanera, adscrita a la AGA y la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior, adscrita a la AGACE, aclararon que no coinciden con las características de una solicitud de información pública, por lo que, orientaron al solicitante para que en caso de considerar conveniente, puede presentar una consulta, proporcionando los canales de atención establecidos por el SAT para tales efectos.

Ahora bien, por lo que respecta a la solicitud de información sobre operaciones de comercio exterior, comunicaron que la información contenida en los pedimentos a través de los cuales se llevan a cabo operaciones de comercio exterior realizadas, así como el resultado que derive del ejercicio de facultades de esta autoridad de un contribuyente en específico,

está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, por tratarse de datos proporcionados por los contribuyentes en los pedimentos al ser considerados como una declaración fiscal.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntaron a la respuesta los oficios de confidencialidad presentados por la Administración Central de Investigación Aduanera y la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en los oficios presentados por la Administración Central de Investigación Aduanera y la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior, en el sentido de que la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación, se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo; 140, fracción I, de la LFTAIP, así como los artículos 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Investigación Aduanera y la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior, de acuerdo con lo siguiente:

- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración Central de Investigación Aduanera.
  Información clasificada: información contenida en los pedimentos a través de los cuales se llevan a cabo operaciones de comercio exterior realizadas por un contribuyente en específico.
  Motivación: en virtud de que se trata de información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal.
  Fundamento: artículos 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia

de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

- **Unidad Administrativa que clasifica:** Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior.
  Información clasificada: información contenida en los pedimentos a través de los cuales se llevan a cabo operaciones de comercio exterior realizadas, así como el resultado que derive del ejercicio de facultades de dicha autoridad, de un contribuyente en específico.
  Motivación: en virtud de que se trata de información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal.
  Fundamento: artículos 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

d) Folio 0610100083318 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 22 de mayo de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100083318, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito en versión publica el curriculum de los 49 administradores de aduanas del país, de los últimos cinco años por aduana, y se detalle en forma de lista el nombre de los administradores de cada aduana junto sus subadministradores en los últimos cinco años"

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

"Se solicita esa información de los archivos y bases de datos de la AGA del SAT y de las áreas de recursos humanos"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS) y a la AGA.

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGRS solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, e en virtud de que las áreas competentes para su atención, continúan en proceso de revisión e integración de la

información requerida, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT aprobó la ampliación del mismo.

e) Folio 0610100083618 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 22 de mayo de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100083618, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Toda vez que no confiamos en la honestidad de (...) y por eso también desconfiamos de los criterios del SAT para contratar, solicitamos que de los últimos 5 años, se informe por las 49 aduanas, el nombre y curriculum de los subadministradores contratados, y si estos concursaron o fueron designación directa, y al azar, solicitamos que en especifico, de la ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO - PANTACO, NACO, CAMARGO, REYNOSA, TIJUANA,. MANZANILLO, LAREDO, se informe los antecedentes denuncias y quejas que tengan todos y cada uno de los subadministradores contratados, y si ya habían estado en el SAT por que salieron y por que se recontrataron, se informe el procedimiento de contratación de servidores públicos en aduanas y en especifico se señale e informe si existe protocolo, manual o lineamiento donde se contemple el tema de los antecedentes de los candidatos a subadministradores o cualquier puesto en aduanas. y cuales son las excepciones o procedimientos para contratar servidores públicos denunciados."

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

"Se solicita esa información de los archivos y bases de datos de la AGA del SAT y de las áreas de recursos humanos"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGRS, a la Administración General de Evaluación y a la AGA.

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGRS solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, e en virtud de que las áreas competentes para su atención, continúan en proceso de revisión e integración de la información requerida, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT aprobó la ampliación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.

Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y del Presidente del CTSAT

Lic. Marusia González Medina
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Coordinación de Archivos, Transparencia y Control de Gestión Institucional y Suplente del Coordinador de Archivos

Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del CTSAT